Gobierno Municipal
Colotlán Jalisco
2015-2018
JUNTOS PODEMOS

CONVENIO DE COLABORACION

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio de Colotlán Jalisco, y que es representado en este acto por el C. Armando Pinedo Martínez, C. Alejandro Salvador Gordiano Pinedo y Lic. Rodolfo Rodríguez Robles en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal Respectivamente; y por otra parte el Maestro Roberto Carlo Ruiz Pérez y el Licenciado Juan Camacho Ochoa, en su carácter de Director y Secretario de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, Jalisco.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el Municipio es Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado; el Gobierno Democrático para el constante mejoramiento, económico, social y cultura de sus habitantes.

I.2 Que para el ejercicio de sus funciones, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar contratos que se requieran pues sus representantes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Contrato en los términos de los artículos 36 fracciones II, VIII y X, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que los rige.

I.3 Que es propietario del inmueble denominado "Potrero Grande de Canoas" ubicado en este Municipio, en el cual se encuentran las Instalaciones de la Unidad Deportiva Colotlán.

I.4 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio oficial el ubicado en la Calle Hidalgo Numero 33 treinta y tres de esta ciudad de Colotlán, Jalisco.

II.- Declaran "LOS DIRECTIVOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE COLOTLÁN" que:

II.1 Gozan de plena Capacidad para Contratar y Obligarse y que son un ente dependiente del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara con presencia en la Zona Norte del Estado de Jalisco.

II.2 Que el inmueble ubicado en esta ciudad de Colotlán, Km. 99.5 Carretera a Zacatecas-Guadalajara, es donde se encuentra instalada la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán y que colinda con la Unidad Deportiva Colotlán.

II.3 Que para los efectos del presente convenio señalan como su Domicilio Convencional el que se encuentra ubicado en KM. 99.5 Carretera Zacatecas-Guadalajara, en esta ciudad de Colotlán, Jalisco.

III. Declaran las partes:

III.1 Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente su personalidad que ostentan y acreditan, manifestando estar de acuerdo con obligarse convenido celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente acto de colaboración tiene como propósito establecer condiciones de corresponsabilidad entre el Municipio de Colotlán y la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, en el mantenimiento de las instalaciones de la Unidad deportiva Colotlán, inmueble que es propiedad del Municipio y de uso público para actividades de recreación y deporte.

SEGUNDA.- La ubicación estrategia de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán como Institución Colindante con la Unidad Deportiva Colotlán, mediando entre ambos espacios una malla ciclónica, resulta viable para acceder a las instalaciones deportivas, situación que favorece la educación integral de la población estudiantil a través del desarrollo de actividades contempladas en el curriculum escolar.

TERCERA.- El Municipio de Colotlán, Jalisco concede a la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, un acceso libre a la Unidad Deportiva Colotlán para la realización de actividades de recreación y deporte, en el lindero Norte, cuando se trate de la cancha empastada de futbol, será necesaria la previa autorización de "El Municipio" mediante solicitud por escrito dirigida a la Coordinación del Deporte Municipal.

CUARTA.- La Escuela Preparatoria Regional de Colotlán podrá acceder a la Unidad Deportiva Colotlán para la realización de actividades de recreación y deporte, sin interferir las actividades regulares de ligas deportivas municipales y eventos de carácter público.

QUINTA.- La Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, se compromete a realizar las acciones necesarias para mantener la limpieza de espacios abiertos que comprenden las Instalaciones Deportivas durante los días martes, miércoles y jueves, en los periodos ordinarios.

SEXTA.- La Escuela Preparatoria Regional de Colotlán se compromete a reparar los daños ocasionados por alumnos que hagan mal uso al equipamiento de las Instalaciones Deportivas.

SÉPTIMA.- La vigencia de este contrato será a partir de la firma del presente Instrumento teniendo como fecha de vencimiento el 25 de Enero de 2017 y podrá ser ratificado o prorrogado a petición de las partes.

OCTAVA.- El incumplimiento de los acuerdos suscritos por la Escuela Preparatoria Regional dará como resultado el cierre temporal o definitivo del acceso que comunica a las Institución Educativa y la Unidad Deportiva Colotlán.

NOVENA.- Las partes declaran que comparecen por su libre voluntad a la celebración de este acto jurídico por lo que no existe dolo, error, violencia o mala fe, incapacidad, y así mismo que la finalidad y el objeto de este convenio no se encuentran prohibidos o reprobados por ley alguna, que puedan dar origen a su nulidad.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en el presente Convenio, las partes se sujetan a lo que señalan las disposiciones relativas a los Contratos contenidas en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier diferencia o controversia que surja con motivo de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de este convenio, las partes procuraran resolverlas en primera instancia de común acuerdo, de no ser así, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Orden Común de la Ciudad de Colotlán, Jalisco, salvo que no existan de la materia en cuyo caso se someterán al que corresponda; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento jurídico entrara en vigor desde la fecha de su firma, los concertantes aceptan y reconocen el alcance legal de lo pactado en el presente documento.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** garantizara el uso pacífico del bien inmueble.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, los suscriben el 25 veinticinco días del mes de Enero del año 2016 (Dos mil dieciséis), en la Ciudad de Colotlán, Jalisco.

POR "EL MUNICIPIO"

C. Armando Pinedo Martínez
Presidente Municipal

C. Jaime Salvador Gordiano Pinedo
Secretario General

Lic. Rodolfo Rodríguez Pinedo
Síndico Municipal

POR "ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLÁN"

Mtro. Roberto Carlo Ruiz Pérez
Director

Lic. Juan Camacho Ochoa
Secretario